

**RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1.000 UF ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898 ING DOM N° E-554 DE FECHA 17.09.2021.**

**UBICACIÓN:**

**ALFREDO ROSENDE N° 928**

**RESOLUCIÓN N° 1820/ 115 /2021**

**RECOLETA, 29 OCT. 2021**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3°.

**CONSIDERANDO:**

1. ING. DOM N° E-554 de fecha 17.09.2021 que ha solicitado aprobación de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1.000 UF acogida al Título I De La Ley N° 20.898, para la propiedad ubicada en **ALFREDO ROSENDE N°928**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda Unifamiliar)**.
2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.
3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos
  - a) De acuerdo a lo descrito en el **Título I Artículo 1° Numeral 1 de la Ley 20.898**, el cual informa que toda construcción debe haber sido construidas antes de la publicación de la Ley 20.898 y considerando que el inmueble ya cuenta con una regularización de vivienda tramo 2 según el Certificado de aprobación **N°51/2019**, donde se declara que la propiedad cuenta con una sola vivienda en el terreno, es contraproducente la presentación de regularización dado que esta al no ser declarada se asume que fue construida en una fecha posterior a la publicación de la ley mencionada. Por tanto la Solicitud N° E-554 / 2021 no cumple con lo estipulado en artículo citado.
  - b) En consideración de lo anterior cabe mencionar que el tipo de modalidad referente al procedimiento de regularización de 90 m2 no considera un procedimiento normativo que permita dividir el avalúo de un inmueble según sea el tipo de presentación de un predio en dos o más unidades habitacionales construidas, dado que según lo presentado se realizó dos modalidades con condiciones de máximos distintos lo cual no es permitido.
4. Que se han configurado las causales señaladas en el considerando N° 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

**RESUELVO:**

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 90 m<sup>2</sup>, de hasta 1.000 UF acogida al Título I De La Ley N° 20.898, ING. DOM N° E-554 de fecha 17.09.2021, para la propiedad ubicada en **ALFREDO ROSENDE N°928**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda Unifamiliar)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente ING. DOM N° E-554 de fecha 17.09.2021, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARA SILVA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/SCS/scs\_29.10.2021

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- **Sra. María Salazar San Martin.**  
Propietaria – Alfredo Rosende N°928, Recoleta
- **Sr. Richard Leiva Parra**  
Profesional Competente – Héroe Juan Bautista Jofre N°581, Recoleta

I.D.Doc: 1800312